

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **CONVENIO Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. FELIPE RAMIREZ RUIZ DE VELASCO Y FLORENCIO DIAZ ARMENTA, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ASISTIDO POR EL ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL ING. ALEJANDRO ELIAS CALLES GUTIERREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO Y POR EL ING. HUMBERTO DANIEL VALDES RUY SANCHEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, conforme a lo establecido en su artículo 73 fracción XXIX-G de dicho ordenamiento jurídico que regula el principio de concurrencia, los estados como integrantes de la Federación participarán de manera activa en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales.

Adicionalmente, en su artículo 116 fracción VII el texto constitucional dispone que "La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. establece la distribución de competencias que tendrá la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; en sus artículos 11 y 12 establece que la Federación podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los estados o municipios que tengan por objeto la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y la flora y fauna silvestre.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, requiere fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana del cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Que es un imperativo ineludible en nuestro país el atender las demandas y expectativas, múltiples y complejas de cada uno de los distintos sectores sociales, mediante la decisión más acertada para resolver cada tipo de necesidad, así como a través del consenso que garantice una adecuada respuesta a los requerimientos y aspiraciones comunes.

Que el proceso de descentralización impulsado por "LA SEMARNAT" tiene como objetivo, entre otros, aumentar la eficacia de la gestión ambiental y propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir en la consolidación de un verdadero federalismo en México.

Que el Gobierno Federal a través de "LA SEMARNAT" ha instrumentado el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, el cual tiene como objetivo conformar y fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permitan mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales, en los rubros de regulación, organización, planeación, financiamiento e información.

Que el país requiere de un fortalecimiento de nuestro federalismo, para que éste sea capaz de dar una respuesta más adecuada a los requerimientos y aspiraciones de una sociedad plural, cuyas demandas y expectativas múltiples y complejas, precisan que la toma de decisiones se lleve a cabo en el ámbito de gobierno más apto para resolver cada tipo de necesidad, y

Que el federalismo que el Gobierno de la República ha decidido impulsar, busca el fortalecimiento de las facultades políticas, jurídicas y económicas de los órdenes estatal y municipal de gobierno.

Que se firmó el Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de Sonora, necesarias para la descentralización de la gestión ambiental, entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representado por su titular y el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Sonora, representado por su Gobernador. Este documento señala en su cláusula sexta que las partes acuerdan que para la asunción por parte del Estado de las materias objeto de descentralización, celebrarán los convenios específicos necesarios.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SEMARNAT":

**I.1.-** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**I.2.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.

**I.3.-** Que entre sus atribuciones le corresponde: la de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre.

**I.4.-** Que el Secretario del Despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de la dependencia.

**I.5.-** Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

### II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**II.1.-** De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación.

**II.2.-** El titular del Ejecutivo, el Ing. Eduardo Bours Castelo, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**II.3.-** Que tiene gran interés en coordinarse con "LA SEMARNAT", para asumir la transferencia de atribuciones en materia de vida silvestre.

**II.4.-** Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calle Comonfort esquina con Dr. Paliza, colonia Centenario, en el Municipio de Hermosillo, código postal 83260.

### **III.- CONJUNTAS:**

**III.1.-** Que mediante el presente Convenio manifiestan su voluntad política para impulsar, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de vida silvestre, mediante la asunción por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de las atribuciones que actualmente desarrolla "LA SEMARNAT", de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental.

**III.2.-** Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número 03.01-799/04 de fecha 19 de noviembre de 2004 solicitó formalmente a "LA SEMARNAT" suscribir el presente Convenio Específico de asunción de funciones en materia de vida silvestre conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

**III.3.-** Que para dar cumplimiento al compromiso establecido en el punto anterior, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la necesidad de fortalecer sus instituciones encargadas de la vida silvestre, así como los vínculos institucionales existentes entre las mismas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 25, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones II, VIII y IX, 3o., 4o. al 8o., 11, 12 y 17 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 6, 9, 29 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Asunción de Funciones en materia de vida silvestre, al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce "LA SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

**SEGUNDA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume de "LA SEMARNAT" las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre;
- b) Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;
- c) Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;
- d) Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley;
- e) Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;

- f) Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, de conformidad con lo que se establece en el listado de trámites que se menciona en el listado que se agrega al presente Convenio como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, y
- g) Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formular, en un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento, un programa estatal para la descentralización de la vida silvestre, el cual, contendrá entre otras cosas, los elementos para asegurar, la conservación, manejo y sustentabilidad en el aprovechamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como los criterios para evaluar la asignación de aprovechamientos, garantizando al menos que éstos se otorguen con calidad, honestidad y transparencia, mismo que, una vez aprobado por las partes, se adjuntará al presente instrumento como Anexo 2.

**CUARTA.-** Para el control y seguimiento de las actividades que integren el programa estatal para la descentralización de la vida silvestre que se menciona en la cláusula que antecede "LAS PARTES" convienen en la elaboración conjunta de un cronograma en el que se establecerán los plazos para su cumplimiento. Una vez que este documento sea aprobado por "LAS PARTES" se adjuntará al presente instrumento como Anexo 3.

**QUINTA.-** "LA SEMARNAT" a través de sus oficinas centrales podrá apoyar la realización del programa estatal para la descentralización de la gestión ambiental a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante las siguientes acciones:

- a) Proporcionar toda la asesoría técnica y la capacitación necesaria al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el cumplimiento de los fines del presente Convenio;
- b) Aportación de recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, para fortalecer la capacidad institucional de gestión de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base a la disponibilidad presupuestal y Reglas de Operación de dicho programa;
- c) Determinar y ejercer en cualquier momento, la facultad de atracción de aquellos asuntos que considere de trascendencia interestatal, económica, política o social, para ser resueltos por ella, y
- d) Proporcionar información sobre posibles fuentes de financiamiento a los programas de trabajo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**SEXTA.-** Las acciones a que se refiere la cláusula segunda serán asumidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo con los plazos y términos que se señalen en el cronograma que se estipula en la cláusula cuarta.

**SEPTIMA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con los criterios de calidad que determine "LA SEMARNAT", manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y, en el término de un año a partir de que asuma esta atribución, deberá obtener el certificado de calidad con base en las normas de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.

**OCTAVA.-** Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, que se incluyen en el Anexo 4 del presente Convenio.

**NOVENA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará a “LA SEMARNAT” un informe periódico de actividades realizadas en la ejecución de las funciones, programas y acuerdos que se deriven del presente Convenio, de conformidad con los formatos que para el efecto determine “LA SEMARNAT”.

**DECIMA.-** “LAS PARTES” evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio. Para tal efecto, acuerdan constituir un Comité, en lo sucesivo, “EL COMITE”, mismo que se integrará de la manera siguiente:

- a) Dos representantes de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- b) Dos representantes de “LA SEMARNAT”.

“EL COMITE” entrará en funciones a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento.

Asimismo “EL COMITE” se reunirá cada tres meses, para analizar el cumplimiento del programa de vida silvestre, los compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y del presente Convenio. A juicio de cualquiera de sus integrantes, “EL COMITE” podrá reunirse en cualquier momento cuando así se requiriese.

**DECIMA PRIMERA.-** “EL COMITE” tendrá las siguientes funciones:

**I.** Integrar, conjuntamente con las áreas centrales de “LA SEMARNAT”, el programa estatal para la descentralización de vida silvestre que operará en el Estado;

**II.** Coordinar, de acuerdo a las Reglas de Operación aprobadas, el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en la Entidad en materia de vida silvestre;

**III.** Determinar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos planteados en el programa estatal para la descentralización de vida silvestre que operará en “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

**IV.** Formular en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de que entre en funciones “EL COMITE”, su Reglamento de Operación;

**V.** Desarrollar, conjuntamente con las áreas centrales de “LA SEMARNAT”, los indicadores necesarios que operarán en el proceso de descentralización;

**VI.** Emitir recomendaciones sobre la operación de las funciones que, en su momento, asuma de “LA SEMARNAT”, y

**VII.** Evaluar la operación de las funciones que, en su momento, le sean descentralizadas.

**DECIMA SEGUNDA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ejercerá las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, en el territorio del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora.

**DECIMA TERCERA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que la contrató y estará bajo la dirección y dependencia de esa parte, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

En tal virtud, el personal que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” utilice, aporte o contrate para la ejecución de las actividades que se expresan en este documento, se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad única y directa de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**DECIMA CUARTA.-** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse con una anticipación de treinta días por la parte que la proponga, por escrito y de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

**DECIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente Convenio, por escrito, de forma anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En este caso, la parte que decida dar por terminado el Convenio avisará con sesenta días de anterioridad a la fecha de terminación a la otra parte, por escrito, en donde establezca los motivos para la terminación del Convenio.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA SEMARNAT".

**DECIMA SEXTA.-** Los asuntos pendientes de resolución al entrar en vigor este Convenio, continuarán su trámite y serán resueltos por "LA SEMARNAT".

**DECIMA SEPTIMA.-** "LA SEMARNAT" se reserva el derecho de ejercer por sí, en cualquier momento, las funciones o atribuciones en materia de vida silvestre, a que se refiere el presente Convenio en el territorio que comprende el Estado de Sonora. De lo anterior informará por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en un término de cinco días hábiles.

**DECIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que la Federación elaborará los estudios de población y expedirá las Tasas de Aprovechamiento Extractivo a las entidades federativas sólo para el caso de especies migratorias y el Gobierno Estatal emitirá las autorizaciones a los usuarios.

En materia de especies en riesgo, ambas partes convienen en que la Federación evaluará y dictaminará las tasas de aprovechamiento y no transmitirá esta atribución a la entidad federativa, hasta en tanto la entidad elabore el programa individualizado para cada especie.

**DECIMA NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de duda o controversia sobre la interpretación y contenido del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, así como de los asuntos no previstos lo resolverán de común acuerdo. No obstante, de subsistir las diferencias, se sujetarán a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

**VIGESIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, engaño o mala fe o presión alguna por lo que lo firman, de conformidad los que en él intervienen.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Los anexos citados serán rubricados por "LAS PARTES", y se consideran como anexo integral del presente Convenio, para su interpretación y cumplimiento:

Anexo 1.- Listado de Trámites.

Anexo 2.- Programa Estatal para la Descentralización de la Vida Silvestre.

Anexo 3.- Cronograma.

Anexo 4.- Recursos Humanos, Técnicos, Financieros y Materiales.

Leído que fue el presente Convenio Específico para la Asunción de Funciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Director General de Vida Silvestre, **Felipe Ramírez Ruiz de Velasco.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sonora, **Florencio Díaz Armenta.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Alejandro**

**Elías Calles Gutiérrez.- Rúbrica.-** El Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, **Humberto Daniel Valdés Ruy Sánchez.- Rúbrica.**

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE TRAMITES**

Homoclave	Nombre del Trámite
SEMARNAT-08-001	Licencia de Caza Deportiva.
SEMARNAT-08-002	Informe de Actividades de Prestadores de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-004	Registro de Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-006	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-007	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-011	Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-011-A	Modalidad: Ampliación de Superficie.
SEMARNAT-08-011-B	Modalidad: Ampliación de Especies.
SEMARNAT-08-011-C	Modalidad: Cambio de Representante Legal.
SEMARNAT-08-011-D	Modalidad: Modificación al Plan de Manejo.
SEMARNAT-08-011-E	Modalidad: Cambio de Responsable Técnico.
SEMARNAT-08-012	Licencia de Prestador de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-013	Informe de Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-014	Informe de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-015	Autorización de Aprovechamiento No Extractivo.
SEMARNAT-08-022	Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
SEMARNAT-08-022-A	Modalidad: Manejo Extensivo.
SEMARNAT-08-022-B	Modalidad: Manejo Intensivo.
SEMARNAT-08-023	Autorización de Aprovechamiento Extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias).
SEMARNAT-08-024	Informe de Aprovechamiento de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-024-A	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA de Manejo en Vida Libre.
SEMARNAT-08-024-B	Modalidad: Informe por Temporada.
SEMARNAT-08-024-C	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA Intensiva.
SEMARNAT-08-026	Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales.
SEMARNAT-08-027	Inscripción en el Padrón de Colecciones Científicas y Museográficas Públicas o Privadas de Especímenes Silvestres.
SEMARNAT-08-028	Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-029	Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo Estado o entre los estados de la región noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), siempre y cuando existan los convenios correspondientes entre ellos.
SEMARNAT-08-031	Informe de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-032	Registro de Ejemplares de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-032-A	Modalidad: Mascota
SEMARNAT-08-032-B	Modalidad: Ave de Presa

SEMARNAT-08-034	Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres Exóticas.
-----------------	---

**ANEXO 2**  
**PROGRAMA ESTATAL PARA**  
**LA DESCENTRALIZACION**  
**DE LA GESTION DE LA VIDA SILVESTRE**

**Indice de Contenido**

Sección	Tema
	Introducción
1.-	Marco Conceptual
1.1	Objetivos
1.2	Marco Estratégico
	Estrategias Específicas
1.3	Diagnóstico de la Gestión de Vida Silvestre en el Estado de Sonora
	- Antecedentes
	- Organización y Estructura
1.4	Marco Legal Actual
1.5	Infraestructura Administrativa
	- Recursos Financieros
	- Recursos Humanos
	- Recursos Materiales
2.-	Programa de Desarrollo de la Vida Silvestre en Sonora
2.1	Introducción
2.2	Líneas de Acción y Estructura del Programa
	- Capacitación a Productores
	- Campaña de Promoción a la Conservación
	- Descentralización de la Vida Silvestre
	- Capacitación a Inspectores de Ganadería
	- Monitoreos de la Vida Silvestre
3.-	Programa 2005-2006
3.1	Listado de Funciones a Descentralizar al Estado
3.2	Listado de Trámites a Transferir al Estado
3.3	Requerimientos de la SEMARNAT por cada trámite
3.4	Acciones a Realizar

**Introducción**

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, requiere fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas públicas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana del cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Es un imperativo ineludible en nuestro país el atender las demandas y expectativas, múltiples y complejas de cada uno de los distintos sectores sociales, mediante la decisión más adecuada para resolver cada tipo de necesidad, así como a través del consenso que garantice una adecuada respuesta a los requerimientos y aspiraciones comunes.

El fortalecimiento del federalismo es una política prioritaria del Gobierno de la República y tiene entre sus propósitos promover el desarrollo regional, mejorar los servicios públicos, abatir los costos administrativos y acercar las decisiones a los lugares donde éstas se requieren. Para tales fines se plantea redistribuir las responsabilidades y los recursos del Gobierno Federal hacia los órdenes estatal y municipal del Gobierno. El concepto mismo de Federalismo conlleva la necesidad de incrementar el poder administrativo y político de los gobiernos locales, y de fortalecer sus capacidades de gestión ambiental, con el objetivo de lograr una verdadera autonomía en la toma de decisiones, a través de la administración de recursos propios, y la aplicación eficaz de las medidas necesarias para afrontar las demandas de la población.

Bajo este marco, la SEMARNAT busca promover una gestión ambiental descentralizada eficaz y eficiente, que propicie la toma de decisiones donde se generan los problemas y las oportunidades, y coadyuve a fortalecer la gobernabilidad en las entidades federativas y municipios del país.

Este proceso de descentralización busca fomentar relaciones intergubernamentales corresponsables, ya que considera que las actividades públicas fundamentales involucran simultáneamente a los tres órdenes de gobierno en una relación interdependiente, sustentada en la relación mutua y la coordinación, con el objetivo explícito de atender una obligación o proveer un bien público.

Bajo este marco, la competencia principal para la atención de un asunto debe responder al principio de subsidiariedad, según el cual, lo que puede hacer mejor un orden de gobierno que otro, debe hacerse por el primero. Esto aplica a la relación de municipios con estados y de éstos con la Federación. En principio, la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno debe ser coherente con los ámbitos espaciales que pueda administrar cada uno de ellos, tomando en cuenta que se procurará fomentar una participación interdependiente y coordinada.

La descentralización de las atribuciones y funciones por parte de la SEMARNAT se basa en la demanda y necesidad del Gobierno del Estado de Sonora, por lo que el proceso de transferencia es gradual y diferenciado. En este sentido, la Secretaría presentó los listados de los servicios que opera, para que el Estado estableciera lo que requiere. Es conveniente aclarar que se señalan una serie de requerimientos mínimos que debe cumplir el Gobierno Estatal para las atribuciones y funciones que desee asumir. Dentro de la operación del proceso, se dará seguimiento y se evaluarán los resultados en forma sistemática, a efecto de alimentar oportunamente la toma de decisiones de las autoridades de la Secretaría y del Gobierno Estatal, prevenir y contrarrestar desviaciones e incluso revertir el proceso cuando la situación lo amerite, por lo que parte del presente Programa de Trabajo incluye los indicadores acordados entre las partes.

El proceso de descentralización de la SEMARNAT en materia de gestión de la Vida Silvestre opera bajo la firma de un Convenio Específico para la Asunción de Funciones, que se firmó con el Gobierno Estatal con fecha catorce de junio del año dos mil cinco, en éste, se expresa la voluntad de las partes de realizar la descentralización, los compromisos, los apoyos en capacitación y asistencia técnica, las causas de reversión y las salvaguardas generales. En este acuerdo se incluye, como compromiso específico, la formulación de un Programa Estatal de Descentralización de Vida Silvestre, con las aportaciones de las partes, incluyendo los subsidios que el Gobierno Federal está dispuesto a otorgar al Estado. En este marco, se presenta el presente programa, que ha sido realizado en forma conjunta entre el Gobierno Estatal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que incluye los objetivos generales y específicos del proceso, el marco estratégico, un diagnóstico de la gestión de vida silvestre en el Estado, las funciones y atribuciones en materia de Vida Silvestre de la SEMARNAT que el Gobierno Estatal operará, la situación actual y recursos que han transferido por los servicios, los requerimientos de la SEMARNAT para el servicio y la capacidad actual del Estado en cada caso, las acciones a desarrollar, las aportaciones de las partes y un cronograma general de actividades.

## **1. Marco Conceptual**

### **1.1. Objetivos**

La realización del presente Programa Estatal de Descentralización de la Gestión de la Vida Silvestre, tiene como principal objetivo el crear las condiciones necesarias, tanto para la SEMARNAT como para el Gobierno Estatal, a fin de que el Estado de Sonora, pueda operar los servicios que le sean transferidos por la Federación en dicha materia, establecidos en el acuerdo específico que para el efecto se suscribió por ambas partes en junio de 2005.

Por ello se establece un marco de planeación para el proceso de descentralización de la Vida Silvestre en el Estado.

Como objetivos específicos se presentan:

- a)** Contar con un Programa Estatal de Descentralización para la Vida Silvestre aprobado y consensuado con la SEMARNAT.

- b) Sentar las bases para iniciar el proceso de descentralización de la gestión de la Vida Silvestre a través del cual el Gobierno del Estado de Sonora, estará en posibilidad de asumir las responsabilidades en materia de gestión de la Vida Silvestre.
- c) Establecer las estrategias, mecanismos y las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la asunción de funciones y atribuciones por el Gobierno del Estado.
- d) Fortalecer el desarrollo institucional en materia de gestión de la Vida Silvestre, lo que permitirá mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en dicha materia, en los rubros de regulación, organización, planeación y financiamiento.
- e) Fortalecer el Federalismo impulsado por el Gobierno Federal, para acercar las decisiones de gobierno al ámbito en el que éstas son requeridas, elevando de esta forma el impacto y la eficacia en el uso de los recursos, y logrando mejores resultados para la población que cada vez demanda más y mejores satisfactores a sus necesidades.

## 1.2. Marco Estratégico

Se establecen cuatro líneas de acción generales:

- a) Impulsar, en el marco de su competencia constitucional y legal, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de Vida Silvestre, a fin de que se puedan transferir los actos de autoridad en la materia.
- b) Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Estatal de Vida Silvestre, a través del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, que transfiere recursos federales para proyectos definidos por la autoridad ambiental en dicha materia, y que permita fortalecer las condiciones locales necesarias para que se puedan asumir las atribuciones que actualmente desarrolla la SEMARNAT.
- c) Estandarización de los procesos a transferir por la SEMARNAT, a fin de asegurar que los sistemas y procedimientos utilizados cuenten con calidad similar, manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y en el término de un año a partir de que asuma las atribuciones, deberá obtener el certificado de calidad con base en las normas de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.
- d) Generar opciones y coordinarse con la SEMARNAT para la obtención de posibles fuentes de financiamiento a los programas de trabajo del Gobierno del Estado en materia de Vida Silvestre, a través del establecimiento de una red que permita la canalización de recursos privados y sociales, tanto nacionales como internacionales. También se contempla el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la gestión local en materia de Vida Silvestre.

### Estrategias específicas

El proceso de transferencia de funciones y atribuciones de gestión de la Vida Silvestre por parte de la SEMARNAT al Estado de Sonora se realizará bajo las siguientes estrategias específicas:

- I. Establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que el Gobierno del Estado, asuma las funciones y atribuciones en materia de vida silvestre, en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.
- II. Promover y establecer los lineamientos para la recuperación y conservación de especies de fauna silvestre con la intención de recuperar una población disminuida en el Estado de Sonora para propiciar la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas y de ese modo reducir las probabilidades de extinción y fomentar la recuperación de especies de alto significado ecológico, simbólico y económico.
- III. Promover y establecer incentivos para la configuración de intereses privados y públicos en favor de la conservación de la flora y fauna silvestres a través de su aprovechamiento sustentable.
- IV. Desarrollar indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación, con la participación de los diversos sectores involucrados que permitan medir el avance en el cumplimiento de metas ambientales.

- V. Contribuir a la continuidad de procesos naturales en los ecosistemas, a través de esquemas de aprovechamiento sustentable, fincados en información técnica y científica.
- VI. Fortalecer el marco normativo institucional apegándose al cumplimiento de las leyes en la materia y de las normas vigentes en materia de aprovechamiento de vida silvestre.
- VII. Participar en el Comité de Evaluación y Seguimiento del proceso de transferencia de atribuciones para analizar el cumplimiento del programa de vida silvestre, los compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y del Convenio Específico para la transferencia en funciones y atribuciones en materia de vida silvestre.
- VIII. Evaluar que la información a generarse en materia de vida silvestre se apeguen a los lineamientos y estándares establecidos por la SEMARNAT para ser incorporados al Subsistema de Información de Vida Silvestre.
- IX. Mantener el sistema de administración de calidad basado en la normativa ISO 9001:2000.
- X. Concertar y promover con la SEMARNAT la capacitación y asesoría necesaria en las atribuciones y funciones que se van a transferir, haciendo hincapié en los manuales de procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes, y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.
- XI. Fortalecer las capacidades de vigilancia en materia de vida silvestre a través de la firma de convenios con las diferentes autoridades federales, estatales y municipales.
- XII. Desarrollar, implementar, difundir y actualizar el Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre en compatibilidad e interrelación con el Subsistema Nacional de la Vida Silvestre, como una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para la aplicación de líneas de acción que garanticen la conservación y protección y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Estado.
- XIII. Implementar mecanismos de participación social con todos los sectores de la sociedad que nos permitan formar consensos y establecer alianzas para el desarrollo de programas y proyectos para la conservación, restauración, aprovechamiento y promoción y difusión de la vida silvestre.
- XIV. Promover la protección y control de los corredores biológicos ubicados en la entidad.
- XV. Promover la creación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) de especies de vida silvestre en la entidad.
- XVI. Coordinar acciones para el fortalecimiento de la actividad cinegética en el Estado.
- XVII. Promover y fomentar el ecoturismo y otras actividades relacionadas con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### 1.3. Diagnóstico de la Gestión de Vida Silvestre en el Estado de Sonora

#### **Antecedentes**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura fue creada mediante Decreto que reformó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada en el Boletín Oficial de fecha 18 de diciembre de 2003, consistiendo sus facultades y obligaciones las establecidas en el artículo 31 de dicho ordenamiento jurídico.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura en su artículo 3 señala que: para la atención, estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia contará con diversas Unidades Administrativas, contemplando entre ellas a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético quien dentro de sus atribuciones le corresponde, entre otras, fomentar el manejo eficiente de los recursos naturales de la entidad, mediante acciones de restauración, protección y conservación forestal y de vida silvestre, para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y con esto alcanzar una mayor aportación a los ingresos de los productores y por consiguiente del Estado.

#### **MISION:**

Fomentar el tránsito de los sonorenses hacia el desarrollo sustentable para mejorar su calidad de vida a través de la gestión eficiente de la vida silvestre.

#### **VISION:**

Garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales.

#### **POLITICA DE CALIDAD**

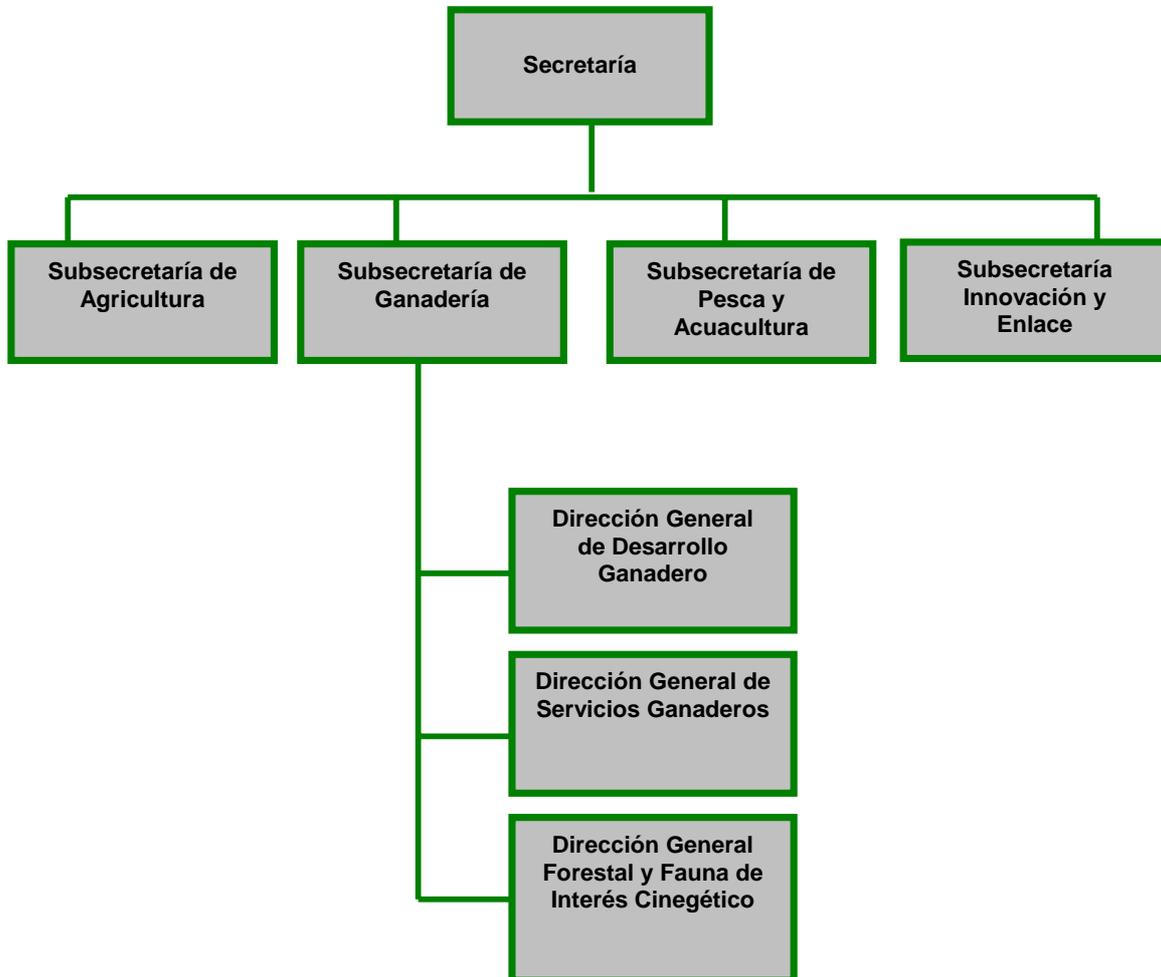
Ser una institución que asegure un servicio de calidad, eficiente y participativa, que estimule a la sociedad sonoreNSE para que fomente el cuidado de su entorno ecológico y aproveche de manera racional y ordenada los recursos naturales, logrando con ello el progreso sustentable.

#### **OBJETIVOS DE CALIDAD**

- Mantener el sistema de gestión de calidad.
- Capacitación constante.
- Eficientar y agilizar el desarrollo de los procesos.
- Satisfacer los requerimientos de los clientes.

#### **Organización y Estructura**

### **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



Las funciones en materia de vida silvestre están conferidas a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, adscrita a la Subsecretaría de Ganadería en las cuales se establece un mayor énfasis a la conservación de la flora y fauna silvestre, sensibilizando al conjunto del sector rural de la importancia de la vida silvestre, promoviendo el aprovechamiento sustentable de ésta, con fines de lograr mayores ingresos, y que sea compatible con el manejo sustentable de los recursos naturales.

**Actualmente la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético le corresponden las siguientes atribuciones:**

- I. Difundir entre los productores forestales y de flora y fauna de interés cinegético las principales acciones a ejecutar, así como el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para la integración y operación de programas de fomento y desarrollo;
- II. Coordinarse con productores y autoridades federales competentes para ejecutar los programas de prevención y combate de plagas, así como enfermedades que afecten los recursos de flora y fauna silvestre;
- III. Promover e implementar acciones para el desarrollo de las comunidades ganaderas y rurales en lo referente al recurso sustentable de flora y fauna silvestre;
- IV. Participar y apoyar en la actualización de los inventarios de recursos forestales y de flora y fauna silvestre, de obras y proyectos referentes a estos rubros;
- V. Establecer acciones de apoyo que contribuyan a la conservación, desarrollo y uso racional del recurso forestal y de flora y fauna silvestre, mediante la concertación con los productores;
- VI. Apoyar y promover la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para la ejecución de programas, proyectos y acciones que incrementen el desarrollo de las actividades forestales, flora y fauna silvestre en la entidad;
- VII. Promover acciones de investigación, experimentación y transferencia de tecnología en materia forestal, flora y fauna silvestre que contribuyan al desarrollo y productividad de las mismas en las diversas regiones del Estado;
- VIII. Promover acuerdos de coordinación con las diversas instancias de los órdenes de gobierno y convenios de concertación con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares, respectivamente, para lograr el desarrollo sustentable de las actividades forestal y de flora y fauna silvestre;
- IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la promoción sobre el manejo sustentable de las cuencas hidrológicas;
- X. Representar por acuerdo expreso o a solicitud del Subsecretario de Ganadería, ante los organismos encargados del manejo, desarrollo y promoción de las cuencas hidrológicas del Estado;
- XI. Participar en fideicomisos, fundaciones y otras instituciones cuyo propósito sea el de apoyar a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de flora y fauna silvestre, de conformidad en los términos que establezca el ordenamiento de creación de dichas entidades o, en su caso, por invitación expresa de tales organismos o institutos;
- XII. Orientar, organizar y capacitar a los productores forestales, así como de flora y fauna silvestre en la utilización de nuevas tecnologías de explotación y transformación de las materias primas para darles valor agregado a los productos generados;
- XIII. Fomentar en el ámbito de su competencia, programas de reforestación en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, con la participación de la ciudadanía en general;
- XIV. Colaborar con las autoridades competentes en la supervisión, extracción, industrialización, abasto y comercialización de las materias primas y productos forestales, así como de la flora y fauna silvestre, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Asesorar a los productores de las Unidades de Manejo y Aprovechamiento Sustentable, en la integración de proyectos, así como las actualizaciones o modificaciones que presenten las mismas;
- XVI. Apoyar y promover, en los términos de la legislación aplicable, la formulación y ejecución de estudios de manejo y explotación integral de la flora y fauna silvestre;
- XVII. Apoyar a los productores forestales y cinegéticos con asistencia técnica, estudios y proyectos para efectuar cambios o rehabilitación en el uso de suelo;
- XVIII. Promover la capacitación a inspectores forestales y cinegéticos, en coordinación con las dependencias federales y estatales competentes;

- XIX.** Apoyar a los productores en el análisis de proyectos de flora y fauna silvestre, verificando su factibilidad;
- XX.** Apoyar en la promoción, análisis, fomento, así como la comercialización y distribución de los productos forestales, mediante políticas y acciones de difusión e investigación de mercados tanto nacional como internacional, y
- XXI.** Las demás que señale el Titular de la Secretaría y otras disposiciones legales aplicables.

#### 1.4 Marco Legal Actual

- El 18 de diciembre de 2003 se publica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Boletín Oficial número 49, Secc. I, contempla la creación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, estableciendo en su artículo 31 sus atribuciones y obligaciones.
- El 31 de marzo de 2005 se publican las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Boletín Oficial número 26, Secc. II, en el cual se contemplan las siguientes atribuciones en materia de vida silvestre:
  - I.** Instrumentar y ejecutar los programas, acciones y servicios relativos a la vida silvestre del Estado, de conformidad con la Ley General de la Vida Silvestre y demás disposiciones e instrumentos jurídicos aplicables;
  - II.** Ejercer las funciones, ejecutar y operar las obras y prestar los servicios públicos que asuma el Estado por virtud de convenios o acuerdos de coordinación celebrados con el Ejecutivo Federal o los ayuntamientos, en materia hidráulica, agrícola, pecuaria, de vida silvestre, forestal, pesquera o acuícola, cuando así se establezca en dichos instrumentos;
  - III.** Colaborar con el Gobierno Federal en la integración y revisión del Registro Nacional de Pesca, Registro de Derechos de Agua, Padrones de Usuarios de los Distritos de Riego, Servicio Nacional Forestal; así como en la interrelación con el Sistema Nacional de Información Forestal y el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, mediante sus respectivos Sistemas Estatales con sus registros y padrón estatales correspondientes, y
  - IV.** Promover la actualización de las disposiciones jurídicas y normas oficiales mexicanas aplicables en las materias agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola, forestal, vida silvestre e hidroagrícola.
- Con fecha 28 de abril de 2005, presentó el Ejecutivo al Congreso del Estado la Iniciativa de Reformas a la Ley de Ganadería en donde se contempla un apartado relativo a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, incluyendo además un capítulo relativo a la vigilancia, así como acciones y medidas para su fomento y desarrollo.
- Se cuenta también con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a la Ley General de Vida Silvestre, como parte del marco normativo en la gestión de la vida silvestre.

#### 1.5 Infraestructura Administrativa

##### Recursos Financieros

La dependencia cuenta con los recursos financieros en el presupuesto de egresos, el cual contempla \$1'500,000.00 para operar eficientemente las funciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación, dicho presupuesto corresponde a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, adscrita a la Subsecretaría de Ganadería.

##### Recursos Humanos

Dentro de la Subsecretaría de Ganadería de SAGARPA, se cuenta con una Unidad Administrativa que es la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, la cual cuenta con cuatro profesionistas para coordinar los programas y acciones que llevaremos a cabo para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre.

- En el aspecto técnico se cuenta con el apoyo del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES) que nos brinda, a través de un convenio de colaboración, apoyo técnico con 16 profesionistas egresados de las carreras de Ecología, Medicina Veterinaria, Biología y otras carreras afines, capacitados totalmente para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes, para realizar y verificar la autenticidad técnica de los contenidos y la idoneidad de los procesos, métodos, técnicas y prácticas propuestas, este personal cuenta con el suficiente conocimiento técnico y experiencia laboral en temas de gestión ambiental,

manejo de fauna silvestre, instrucción básica de informática, manejo de base de datos, manejo de equipo de cómputo, capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión, así como disponibilidad de viajar en todo el Estado.

- Por otra parte, en lo relativo a vigilancia se cuenta con 13 supervisores en las principales regiones del Estado que junto a 460 Inspectores de Ganadería ubicados en toda la entidad, nos apoyarán para evitar infracciones a las disposiciones que regulan la vida silvestre, y tendrán a su cargo un estricto control sobre la movilización de piezas, trofeos y fauna silvestre para eliminar el furtivismo.
- En lo relativo a la administración, esta dependencia cuenta con una Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación compuesta por 15 servidores públicos debidamente capacitados en aspectos contables y de administración pública, computación y sobre aspectos de planeación estratégica, quienes apoyarán administrativamente en el cumplimiento de las funciones que se sirvan transferir al Estado.
- De igual forma se cuenta con una Dirección Jurídica capacitada sobre Derecho Ambiental y demás ramas relacionadas, que nos estará otorgando la asesoría y apoyo legales que requiramos en el desarrollo de nuestras funciones.

### **Recursos Materiales**

La Subsecretaría de Ganadería tiene, entre otros, un espacio físico de 120 mts<sup>2</sup> en donde se encuentra la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, sito en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Paso Río Sonora y Comonfort, contando con despachos, cubículos, módulos, áreas de atención al público, escritorios, equipo de cómputo y toda la infraestructura de informática, telecomunicaciones (voz y datos), bibliografía especializada en la materia y equipo de trabajo en campo para realizar las funciones relativas a trámites y servicios que requiera la vida silvestre.

Contamos además con 25 vehículos tipo pick up, 10 de ellos en las diferentes regiones del Estado, los cuales se detallan en la documentación que adjunto y que se encuentran a disposición del personal para desarrollar las funciones, teniendo además oficinas establecidas en las poblaciones de Navojoa, Ciudad. Obregón, Ures, Sahuaripa, Moctezuma y Caborca.

Respecto al equipo de emisión de credenciales plásticas en formato PVC-Poliéster, se están realizando los trámites necesarios para la adquisición del equipo, así como de los insumos especializados.

## **2. Programa de Desarrollo de la Vida Silvestre en Sonora**

### **2.1. Introducción**

El proyecto de Desarrollo de Vida Silvestre comprende el impulso al desarrollo sustentable y cuidado de la vida silvestre de nuestro Estado.

En la actualidad un gran número de productores no ha considerado el aprovechamiento de los recursos en forma sustentable, esto debido a la falta de información y capacitación para lograrlo. Es por eso que se crea el proyecto de desarrollo de la vida silvestre como una alternativa para que el productor logre la diversificación productiva que tanto se necesita en el sector sin afectar el ecosistema, es decir, considerando la totalidad de elementos vivos como un todo, reconociendo la importancia de la conservación en primer término, la interacción de los elementos y la posibilidad de un aprovechamiento sustentable de los mismos, sin que con ello implique únicamente el carácter extractivo.

Este programa vendrá a apoyar a los dueños de la tierra de nuestro Estado para que se desarrollen en esta actividad cinegética y ecoturística de forma planificada y sustentable, proporcionándoles la información y el apoyo necesario para que inicie sus operaciones y adecue el manejo forestal, agrícola y ganadero a los requerimientos de las especies de flora y fauna silvestre presentes en el predio, garantizando su conservación.

Esta actividad podrá ser una gran opción de ingresos tanto para el Estado como para el propietario de la tierra, así mismo en la conservación de la vida silvestre puesto que contamos con especies de alto valor forrajero, ecológico, científico, cultural, médico, alimenticio y un gran potencial en materia de especies nativas de animales de interés cinegético y con lugares con niveles de pristinidad altos que permitirán su conservación y el desarrollo exitoso de la actividad productiva en forma sustentable, logrando con esto la creación de empleos y derrama económica necesaria en el sector rural del Estado.

La necesidad actual de los productores de los habitantes de la zona rural del Estado por diversificar sus ingresos, ha creado una situación en donde el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre ha venido

hacer una de las opciones de mayor futuro para el desarrollo económico del Estado de Sonora, sin embargo, consideramos que los esfuerzos de protección y manejo adecuado de las especies de interés, redundarán en un gran beneficio al hábitat y a las especies asociadas de flora y fauna silvestre de la entidad.

Por lo tanto, la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético contempla promover el cuidado de los recursos naturales, incluyendo por supuesto el de la vida silvestre entre otros, como lo son los elementos suelo, agua, plantas y animales de los diferentes órdenes taxonómicos, para poder lograr una suficiencia en las poblaciones de estos especímenes de interés cinegético para así, poder pasar al aprovechamiento sustentable de los mismos.

Es por eso la necesidad de capacitar a nuestros ganaderos y al personal involucrado en estas acciones por parte del Gobierno del Estado, así como saber con qué inventarios contamos en la actualidad de estos animales con valor cinegético.

Es importante mencionar también la necesidad que se tiene por saber cual es la situación sanitaria de la fauna silvestre de nuestro Estado, es por eso que se contempla la realización de un programa sistematizado de monitoreo sanitario para conocer, prevenir y manejar esta situación.

## **2.2 Líneas de Acción y Estructura del Programa**

### **Capacitación a Productores:**

Se impartirán tres cursos de capacitación sobre el manejo de la vida silvestre en tres diferentes localidades del Estado, donde se le dará al productor rural las herramientas de manejo necesarias para el correcto manejo de la flora y fauna silvestre en sus predios, logrando con esto una mayor producción y por lo tanto un incremento en el aprovechamiento sustentable de las especies de valor.

### **Campaña de Promoción a la Conservación:**

Esta campaña tiene como objeto promover entre los productores, la conservación de los recursos naturales a través del aprovechamiento sustentable, proporcionándoles información y métodos de aplicación práctica para lograr este cometido.

De igual manera, se le informa al productor de los programas de apoyo que tanto el Gobierno Federal y Gobierno Estatal tienen para lograr este objetivo tan importante para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Esta campaña se llevará a cabo en ocho diferentes localidades del Estado, apoyándonos con las Asociaciones Ganaderas Locales de cada uno de los sitios que visitaremos.

### **Descentralización de la Vida Silvestre:**

La realización de este programa tiene como objetivo principal, crear las condiciones necesarias tanto para la SEMARNAT como para el Gobierno Estatal, a fin de que el Estado de Sonora pueda operar los servicios que le sean transferidos por la Federación en dicha materia.

### **Capacitación a Inspectores de Ganadería:**

La necesidad de capacitar a nuestros inspectores de ganadería en los temas forestales y de flora y fauna silvestre, viene a complementar los esfuerzos que el Gobierno del Estado está llevando a cabo para tomar la directriz en el manejo de los recursos naturales. La capacitación de inspectores consistirá en prepararlos técnicamente en las labores de inspección considerando tanto el aspecto forestal como el de vida silvestre, a fin de que estén en posibilidades de coadyuvar con las autoridades federales (PROFEPA), en las acciones de vigilancia de estas dos actividades.

### **Monitoreos de la Vida Silvestre:**

Como herramienta básica del manejo de las poblaciones silvestres, se cuenta con la Regulación del Aprovechamiento, para lo cual, en coordinación y celebrando convenios con las organizaciones de productores, prestadores de servicios, académicos y centros de investigación, se diseñan los sistemas de monitoreo de las poblaciones, regionalización y caracterización del hábitat por especie, identificando a los actores y organizaciones relacionadas, así como la participación con los subcomités técnico consultivos de especies prioritarias de ámbito nacional, para juntos diseñar y ejercer los programas de muestreo y monitoreo mediante metodologías adecuadas y estandarizadas que permitan evidenciar el estado actual de los parámetros poblacionales, el estado del hábitat y la tendencia de los mismos, para con ello realizar los ajustes necesarios en la regulación del aprovechamiento, así como canalizar los esfuerzos de repoblación, conservación, reintroducción y sobre todo, formalizar el plan de manejo por especie de acuerdo a las metas y objetivos que se fijan para el correcto desarrollo y conservación de las poblaciones silvestres.

Se plantea en primer término, conjuntar al personal técnico de las diferentes organizaciones y los centros de investigación en el seno del Consejo Técnico Consultivo de la Vida Silvestre del Estado de Sonora, para

jerarquizar en el plan de trabajo, el desarrollo de los Planes de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de las especies de vida silvestre sujetas a aprovechamiento en el Estado, las especies protegidas y su hábitat, con el consiguiente beneficio a las especies asociadas por el efecto sombrilla del plan de manejo y conservación.

### **3. Programa 2005-2006**

#### **3.1. Listado de Funciones a Descentralizar al Estado**

- I. Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre;
- II. Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;
- III. Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;
- IV. Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley;
- V. Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;
- VI. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento.
- VII. Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

#### **3.2. Listado de Trámites a Transferir al Estado**

1. Licencia de caza deportiva.
2. Informe de actividades de prestadores de servicios de aprovechamiento.
3. Registro de organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.
4. Registro de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre.
5. Registro de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.
6. Aviso de modificación del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre: Modalidad: Ampliación de superficie, Modalidad: Ampliación de especies, Modalidad: Cambio de representante legal, Modalidad: Modificación al plan de manejo, Modalidad: Cambio de responsable técnico.
7. Licencia de prestador de servicios de aprovechamiento.
8. Informe de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.
9. Informe de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre.
10. Autorización de aprovechamiento no extractivo.
11. Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA): Modalidad: manejo intensivo, Modalidad: manejo extensivo.
12. Autorización de aprovechamiento extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias).
13. Informe de aprovechamiento de vida silvestre: Modalidad: Informe anual de actividades en UMA de manejo en vida libre; Modalidad: Informe por temporada; Modalidad: Informe anual de actividades en UMA intensiva.
14. Autorización para el manejo, control y remediación de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.

15. Inscripción en el padrón de colecciones científicas y museográficas públicas o privadas de especímenes silvestres.
16. Registro de colección de especímenes de vida silvestre.
17. Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo Estado, o con otros estados siempre y cuando existan los convenios correspondientes entre éstos.
18. Informe de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre.
19. Registro de ejemplares de especies silvestres: Modalidad: Mascota; Modalidad: Ave de presa.
20. Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres exóticas.

### 3.3 Requerimientos de la SEMARNAT por trámite

Los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir las funciones federales en materia de vida silvestre publicadas por la SEMARNAT en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2004 son las siguientes:

Requerimiento	Descripción	Disponibilidad en el Estado
<b>Recursos Humanos:</b>	<p>Personal profesional y técnico preferentemente titulado, egresado de las carreras de Biología, Medicina Veterinaria, Ecología o áreas afines capacitado para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes; el cual abarca desde la revisión y verificación de la autenticidad técnica de los contenidos hasta la idoneidad de los procesos, metodologías, técnicas y prácticas propuestas, además de contar con conocimientos y experiencia en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre e instrucción básica de informática, manejo de bases de datos, manejo de equipo de cómputo, con capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión y disponibilidad para viajar en el Estado.</p> <p>Asimismo la Unidad Responsable deberá contar con personal de apoyo capacitado con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para de esta forma integrar un grupo interdisciplinario cuya meta sea la gestión con calidad. El personal encargado de la operación debe tener los conocimientos técnico-normativos que aplican a los trámites a descentralizar, así como una actualización constante en materia de vida silvestre.</p>	<p>Dentro de la Subsecretaría de Ganadería de SAGARHPA, se cuenta con una Unidad Administrativa que es la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, la cual cuenta con 4 profesionistas para coordinar los programas y acciones que llevaremos a cabo para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el aspecto técnico se cuenta con el apoyo del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES) que nos brinda, a través de un convenio de colaboración, apoyo técnico con 16 profesionistas egresados de las carreras de Ecología, Medicina Veterinaria, Biología y otras carreras afines, capacitados totalmente para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes, para realizar y verificar la autenticidad técnica de los contenidos y la idoneidad de los procesos, métodos, técnicas y prácticas propuestas, este personal cuenta con el suficiente conocimiento técnico y experiencia laboral en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre, instrucción básica de informática, manejo de base de datos, manejo de equipo de cómputo, capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión, así como disponibilidad de viajar en todo el Estado.</li> <li>- Por otra parte, en lo relativo a vigilancia se cuenta con 13 supervisores en las principales regiones del Estado que junto a 460 Inspectores de Ganadería ubicados en toda la entidad, nos apoyarán para evitar infracciones a las disposiciones que regulan la vida silvestre, y tendrán a su cargo un estricto control sobre la movilización de piezas, trofeos y fauna silvestre para eliminar el furtivismo.</li> <li>- En lo relativo a la administración, esta dependencia cuenta con una Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación compuesta por 15 servidores públicos debidamente capacitados en aspectos contables y de administración pública, computación y sobre aspectos de planeación estratégica, quienes apoyarán administrativamente en el cumplimiento de las funciones que se sirvan transferir al Estado.</li> <li>- De igual forma se cuenta con una Dirección Jurídica capacitada sobre Derecho Ambiental y demás ramas relacionadas, que nos estará otorgando la asesoría y apoyo legales que requiramos en el desarrollo de nuestras funciones.</li> </ul>

Requerimiento	Descripción	Disponibilidad en el Estado
<b>Recursos Materiales:</b>	<p>El Estado debe contar con el espacio físico y mobiliario adecuado para albergar al personal, materiales y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar, asimismo deberá acreditar las previsiones que se adoptarán en caso de un incremento en el volumen de la demanda respectiva, esto incluye infraestructura de telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia, equipo y materiales para trabajo en campo; así como con todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>La entidad federativa debe contar con equipo e insumos especializados para la emisión de credenciales plastificadas en formato de PVC-Poliéster.</p>	<p>La Subsecretaría de Ganadería tiene, entre otros, un espacio físico de 120 mts<sup>2</sup> en donde se encuentra la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, sito en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Paso Río Sonora y Comonfort, contando con despachos, cubículos, módulos, áreas de atención al público, escritorios, equipo de cómputo y toda la infraestructura de informática, telecomunicaciones (voz y datos), bibliografía especializada en la materia y equipo de trabajo en campo para realizar las funciones relativas a trámites y servicios que requiera la vida silvestre.</p> <p>Se cuenta además con 25 vehículos tipo pick up, 10 de ellos en las diferentes regiones del Estado, los cuales se detallan en la documentación que adjunto y que se encuentran a disposición del personal para desarrollar las funciones, teniendo además oficinas establecidas en las poblaciones de Navojoa, Cd. Obregón, Ures, Sahuaripa, Moctezuma y Caborca.</p> <p>Respecto al equipo de emisión de credenciales plásticas en formato PVC-Poliéster, se están realizando los trámites necesarios para la adquisición del equipo, así como de los insumos especializados.</p>
<b>Recursos Financieros:</b>	<p>El Estado debe contar y acreditar los recursos financieros necesarios para operar eficientemente las atribuciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.</p>	<p>La dependencia cuenta con los recursos financieros en el presupuesto de egresos, el cual contempla \$1'500,000.00 para operar eficientemente las funciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación, dicho presupuesto corresponde a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético adscrita a la Subsecretaría de Ganadería.</p>
<b>Estructura Institucional y Jurídica:</b>	<p>La entidad debe contar con su propia legislación en la materia y/o llevar a cabo las adecuaciones a la misma, en caso contrario aplicará de manera supletoria la legislación federal en la materia, rigiéndose principalmente por la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, es una dependencia del Ejecutivo y sus atribuciones y obligaciones están contempladas en el Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual fue publicada el 18 de diciembre de 2003 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, teniendo atribuciones específicas para instrumentar y ejecutar los programas, acciones y servicios relativos a la Vida Silvestre del Estado de conformidad con las reformas al artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo publicadas en el Boletín Oficial el 31 de marzo de 2005.</p>

### 3.4. Acciones a Realizar

- El Estado de Sonora, por medio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, dependencia receptora en el proceso de descentralización, en coordinación con el Gobierno Federal, realizará el diseño del programa de manejo de la vida silvestre bajo la modalidad de "Manejo Adaptativo", integrando a la sociedad civil mediante la participación de técnicos y especialistas del sector académico, de investigación, privado, productores y manejadores de flora y fauna silvestre, para participar en el diseño, monitoreo, manejo, conservación y evaluación de poblaciones y su hábitat, poniendo sistemáticamente a prueba los supuestos en la toma de decisiones, con el fin de adaptarse y aprender en un ciclo continuo. Se cuenta para ello, con el Consejo Técnico Consultivo de la Vida Silvestre del Estado de Sonora para coordinar dichas acciones. Para el caso de las especies de interés cinegético específicamente, se desarrollará la implementación de un programa de "Manejo Adaptativo" de la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable, estableciendo claramente los objetivos, las acciones alternativas de manejo, el sistema de modelos de población y, de monitoreo, poniendo a prueba dicho sistema de forma sistemática, adaptarse e implementar la mejor decisión sobre la reglamentación y regulación del aprovechamiento, de tal forma que se logren las metas y objetivos poblacionales, brindando simultáneamente, la máxima oportunidad de aprovechamiento sin poner en riesgo a la población.
- Desarrollar e integrar el Sistema Estatal de Información Geográfica de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
- Adecuación de Instrumentos Jurídicos: Iniciativa de reformas a la Ley de Ganadería, en donde se contemplarán aspectos de la Vida Silvestre para propiciar el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Reuniones del Comité de Evaluación y Seguimiento del proceso de transferencia de atribuciones.
- Establecimiento y operación del Sistema Estatal de Trámites.
- Recepción de Manuales de Procedimientos Certificados bajo la Norma ISO 9001:2000 por parte de la SEMARNAT.
- Llevar a cabo una adecuada coordinación con la Delegación de SEMARNAT a fin de que brinde el apoyo necesario en lo referente a capacitación y asistencia técnica en la transferencia de funciones.
- Solicitar los apoyos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental suscrito entre el Gobierno del Estado y SEMARNAT, y fortalecer las condiciones locales necesarias para que se puedan asumir las atribuciones asumidas.
- Continuar con la Campaña de Promoción a la Conservación, en donde se le brinda al sector rural de las herramientas necesarias para el correcto manejo de la vida silvestre en sus predios.



**ANEXO 4****RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SE COMPROMETE A DESTINAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.****I. RECURSOS HUMANOS:**

Una unidad administrativa que es la Dirección General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético, la cual cuenta con cuatro profesionistas.

En el aspecto técnico, tiene el apoyo del Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES), el cual, a través de un convenio de colaboración, brinda apoyo técnico con 16 profesionistas egresados de las carreras de Ecología, Medicina Veterinaria, Biología y otras carreras afines.

En lo relativo a la vigilancia, 13 supervisores en las principales regiones del Estado, junto con 460 inspectores ubicados en toda la entidad.

En lo relativo a la administración, una Dirección General Administrativa compuesta por 15 servidores públicos debidamente capacitados en aspectos contables y de administración pública, computación y sobre aspectos de planeación estratégica.

Una Dirección Jurídica capacitada sobre Derecho Ambiental y demás ramas relacionadas, la cual otorga asesoría y apoyo legal.

**II. RECURSOS MATERIALES:**

Espacio físico de 120 metros cuadrados en donde se encuentra la Dirección General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético, ubicado en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala sur, segundo nivel, Paso Río Sonora y Comonfort; contando con despachos, cubículos, módulos, áreas de atención al público, escritorios, equipo de cómputo y toda la infraestructura informática, telecomunicaciones (voz y datos), bibliografía especializada en la materia y equipo de trabajo de campo para realizar las funciones relativas a trámites y servicios que requiera la vida silvestre.

25 vehículos tipo pick up, 10 de ellos en las diferentes regiones del Estado. Se tienen además oficinas establecidas en las poblaciones de Navojoa, Ciudad Obregón, Ures, Sahuaripa, Moctezuma y Caborca.

Respecto al equipo para la emisión de credenciales plásticas en formato de PVC-poliéster, el Gobierno del Estado está realizando los trámites necesarios para la adquisición del equipo, así como de los insumos especializados.

**III. RECURSOS FINANCIEROS:**

La Dirección General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético del Gobierno del Estado de Sonora le fue dotada en el Presupuesto de Egresos correspondiente, la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100), para operar las funciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.